



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 630 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 09 DIC 2019

VISTO: El Informe N° 1798-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1391914 y Reg. Exp. N° 1062654, el Informe N° 1772-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2019/GOB.REG. HVCA/GR y el Contrato N° 100-2019/ORA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2019/GOB.REG. HVCA/GR del 14 de agosto del 2019, se designó al Ing. William Paco Chipana como Inspector de la obra: “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacalla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, que viene siendo ejecutada por la modalidad de contrata, en tanto se realizara el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra;

Que, sobre el particular, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1772-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 18 de noviembre del 2019 e Informe N° 1798-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 20 de noviembre del 2019, comunica que en mérito al Contrato N° 100-2019/ORA de fecha 05 de noviembre del 2019, se contrató para la supervisión de la obra “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacalla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica” al consultor de obra Ing. Romily Diomedes Paredes Benites, quien ha asumido funciones como tal con fecha 06 de noviembre del 2019;

Que, en consecuencia, a fin de que no exista incompatibilidad de funciones entre el Inspector y el Supervisor, toda vez que se encuentra prohibida la existencia de ambos en la misma obra conforme lo dispuesto en el numeral 79.1 del Artículo 79° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, corresponde dar por concluida la designación del Ing. William Paco Chipana como Inspector de la citada obra con efectividad a partir del 05 de noviembre del 2019;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 05 de noviembre del 2019, la designación del Ing. **William Paco Chipana** como Inspector de la obra: “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchacalla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 630 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 DIC 2019

Huancavelica" formalizada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 423-2019/GOB.REG. HVCA/GR del 14 de agosto del 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/egme